CLAR OF THE RESERVE THE RESERVE THE PARTY OF THE PROPERTY OF

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7



REVISTA LEGISLATIVA



PREMIOS EN METALICO

En el Presupuesto de gastos de nuestro Departamento existe una modesta partida dedicada a premiar a los Maestros que más se distingan en la organización, desarrollo y funcionamiento de la simpática institución de la Mutualidad Escolar.

Ciertamente que los compañeros que llegan a fundar una Asociación infantil de esa clase y consiguen que arraigue y se desarrolle, merecen más que un pequeño premio en metálico que les sirva de recompensa por sus trabajos, por los disgustos y aun por las muestras de desconfianza con que suelen agradecer los padres los previsores afanes del Maestro... ¡Que no hay nada más difícil en los pueblos, y aun fuera de ellos, que pedir dinero con la promesa de devolverlo aumentado después de veinte años!...

No es necesario insistir en las columnas de un periódico dedicado a los Maestros sobre las dificultades que presentan la fundación y el funcionamiento normal de la Mutualidad; impórtanos ahora solamente saber que han de ser repartidos cien premios de 200 pesetas cada uno, y que, a este efecto, se anuncia un concurso convocado por Real, orden de 13 del actual, inserto en la Gaceta de Madrid del día 19, y reproducido en nuestras columnas seguidamente.

Los antecedentes legislativos que se refieren a estas recompensas los encontramos en el Real decreto de 7 de julio de 1911 y en el Reglamento de 11 de mayo del año siguiente, disposiciones que regularon en España el establecimiento de las Mutualidades escolares.

El artículo 8.º del Real decreto de 7 de julio de 1911 dispone: «Los Maestros que se distingan en la organización, desarrollo y

funcionamiento de las Mutualidades escolares, podrán alegar este mérito para la obtención de alguno de los premios en metálico que para Maestros públicos establezca el Presupuesto del Ministerio.»

Y el artículo 33 del Reglamento de 11 de mayo de 1912 ratificó el anterior precepto, diciendo: «La fundación, organización, administración y propaganda de las Mutualidades escolares y cuantos trabajos realicen los Maestros de las Escuelas nacionales en favor de aquéllas serán computados como méritos en su carrera, especialmente para la obtención de alguno de los premios en metálico que para Maestros públicos establezca el presupuesto del Ministerio.»

En cumplimiento de estos preceptos copiados, y para la más justa distribución de la cantidad presupuesta, se anuncia en la Real orden citada un concurso entre Maestros nacionales, municipales y de Patronato, ofreciéndose la adjudicación de 100 premios (50 para Maestros y otros tantos para Maestras), correspondiendo dos, uno para cada sexo, a cada provincia.

Las preferencias para la concesión de estos premios se determinan en la regla segunda de la repetida Real orden de 13 del actual, que copiamos a continuación:

«a) Mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que se aspire al premio, contados desde el establecimiento oficial de la Mutualidad Escolar en la misma o desde la posesión del Maestro, si fuese posterior a aquélla.

b) Cantidad superior de imposiciones proporcionalmente al número de mutua-

c) Pub icación de obras o trabajos pedagógicos relativos a la Mutualidad Escolar o a la Previsión y Ahorro.» SOMATED DESTRUCT

Advierten otras reglas del concurso que los Maestros o Maestras premiados por igual concepto en años anteriores, no pueden concurrir a este y que, «para aspirar a estos premios será preciso que los interesados no estén sujetos a expediente gubernativo, ni hayan sufrido corrección alguna; debiendo informar, por tanto, las peticiones la Inspección de Primera enseñanza respectiva, así como tener rendidas las cuentas y balances de la Mutualidad hasta el último ejercio.»

Esta Memoria-balance se formal za en el mes de enero de cada año, debiendo ser enviada a la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, según lo dispuesto en la Real orden de 15 de noviembre de 1916.

Los Maestros concurrentes deberán cursar sus peticiones antes del día 19 del próximo mes de octubre, dirigiendo sus instancias al Presidente de dicha Comisión Nacional «presentándola a los fines indicados en la regla 2.º a los señores Inspectores de Primera enseñanza de la zona respectiva, los cuales, una vez informadas, las remitirán a las Secciones administrativas de Primera enseñanza, para que a su vez certifiquen y comprueben los datos relativos a los servicios de los Maestros nacionales, cursándola

conjuntamente el día 15 de noviembre próximo a la Secretaría de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar (Sagasta, 6, Madrid).»

En cuanto a las instancias de los Maestros municipales y de Patronato «deberán ser informadas por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, o por el Patronato, según proceda, remitiéndolas directamente, cumplido este requisito, a la Sección administrativa de la provincia que corresponda, la que las fusionará con la de los Maestros nacionales.»

La propuesta para la concesión de los premios se llevará a efecto, durante el mes de diciembre, por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar a la que se agregarán, a estos efectos, un Maestro y una Maestra de Madrid designados por la Asociación Nacional del Magisterio.

Es cierto que la Mutualidad escolar es hoy obligatoria según lo dispuesto por Real decreto de 20 de septiembre de 1919 (legal y nominalmente obligatoria, decimos nos otros); pero, aun siendo así, es justo que se premie a los Maestros que más se distinguieron en favor de esta obra de previsión... aunque los premios sean de tan modesta cuantía como los que se ofrecen.

PEDAGOGIA PRACTICA

EL EJERCICIO DE LECTURA

Advertimos previamente que no nos proponemos dar orientaciones para el llamado ejercicio de «las veinte líneas», de las oposiciones convocadas.

Las lecciones publicadas en El Magisterio Español pueden servir de modelo en cuanto la forma y fondo. Sin embargo, nos parece que se atiende poco a la lectura y demasiado a las cuestiones relacionadas con la Geografía, la Historia, la Literatura, la Gramática o las Ciencias, pruebas que debieran dejarse para otros ejercicios del Cuestionario de las oposiciones.

Los Maestros estamos convencidisimos de las grandes dificultades que tenemos para enseñar a leer a los niños. No olvidemos que el 70 por 100 de los alumnos de una Escuela no saben leer correctamente, y tal vez un 20 por 100 están en los comienzos de este aprendizaje. Porque, amigos opositores, pu-

diera repetirse el caso de aquel pedagogo que llegó a una Escuela con el propósito de realizar no sé qué clase de experiencias y, después de un largo discurso, entregó a cada uno de los niños lápiz y cuartillas para que escribieran un resumen, cosa que no consiguió, por la sencilla razón de que... no sabían escribir. La ciencia que había adquirido en los grandes libros no llegaba a comprender que los niños del grado preparatorio, generalmente, no saben escribir.

Por consiguiente, debemos pensar en que al opositor puede corresponderle una de las primeras secciones del grado primero, donde los niños silabean con dificultad y apenas pueden descifrar un texto. La principal labor en este caso, consistirá en realizar algunos ejercicios con el propósito de enseñar la lectura corriente, trabajo, a mi juicio, el más

difícil de la Escuela.

La lectura corriente no es la lectura precipitada, separando demasiado las sílabas y
repitiendo las primeras de una palabra, ni
es el canturreo monótono que hacía dormir
al pequeñuelo de Alfonso Daudet cuando el
padre Azán le leía la vida de Santa Irene.
Es la lectura pura y limpia, bien articulada,
y en que cada sílaba de una palabra y cada
palabra de una frase se pronuncian con el
tono debido y con toda claridad. Un niño
lee corrientemente cuando su vista, que recorre el texto, y su voz, que pronuncia las
palabras, siguen una misma marcha segura y
tranquila.

Debemos explicar primeramente los términos que, para aclarar la frase, deben traducirse al lenguaje del niño, evitando los comentarios inútiles. En cuanto al fondo, hemos de cuidar que los niños se interesen por la recitación y simpaticen con los personajes. Luego, pues, el interés de la lección está en los ejercicios de dicción y de pronuncia-

ción.

He aqui la marcha que puede seguirse:

1.º El Maestro presenta un objeto o un grabado, si es posible, referente a la lección.

Después da a conocer el tema.

2.º El Maestro lee el texto, despacio, articulando bien y subrayando los matices del pensamiento. A continuación los alumnos explicarán lo leído por el Maestro, y éste irá escribiendo en el encerado los tres o cuatro principales pensamientos de la lección.

3.º Ahora, previa la designación por el Maestro, leen los alumnos. Primeramente designará uno o dos niños que leen bien o que leen mejor que los otros, y luego leen

los más débiles.

Para cada párrafo del trozo escogido, se seguirá este orden:

a) El Maestro hará leer a uno o dos

alumnos.

b) El Maestro escribe en el encerado las palabras difíciles, las explica brevemente y las leen uno o varios alumnos.

c) Hace leer tantas veces como sea necesario el párrafo entero, principalmente a

los que tienen más necesidad.

Viene ahora el trabajo de rectificar las faltas de pronunciación y acentuación, a corregir el acento local y tonillo y todo lo refe-

rente a la articulación y puntuación.

No debe interrumpirse al alumno en medio del párrafo; sino, al final de la frase, se señalarán las faltas. Por el ejemplo del Maestro y por el de los compañeros, los alumnos más débiles aprenderán a leer bien. Para animar a éstos, conviene leer colectivamente

alguno o algunos párrafos, sin llegar, natu-

ralmente, al abuso.

Finalmente, debe terminarse con un ejercicio escrito de aplicación. Unos alumnos expresarán en una o dos frases lo que piensan respecto a algunos de los personsjes, y otros, nos dirán la consecuencia moral o instructiva que han aprendido.

Durante la lección, el Maestro debe cuidarse de la posición del niño, de la manera de coger el libro, de la luz, de la respiración,

etcétera, etc.

Se ve, pues, que el ejercicio es más difícil de lo que a primera vista parece, y que, para un Maestro conocedor de la Escuela, no son recursos pedegógicos presentar biografías, barajar fechas, analizar vocablos, resolver problemas, hablar y hablar de la luna y del tiempo...

Cada cosa en su lugar, es el precepto de

la Escuela y... ¡el de las oposiciones!

UN MAESTRO RURAL

LIBROS NUEVOS

La Mutualidad Escolar.—Medios conducentes para que la Mutualidad se establezca en todas las Escuelas. Elementos que puede interesar el Maestro en la obra mutualista, por Eladio Gracia Cortés, Maestro nacional de Boquiñeni (Zaragoza).

Este trabajo, que forma un elegante folleto de 40 páginas, fué premiado en el primer concurso entre Maestros nacionales de Primera enseñanza, organizado por la Junta Regional de Mutualidades escolares de la Caja de Previsión Social de Aragón, Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.

0

Letras y Dibujos.—Método de enseñanza de la lectura a base del dibujo y la escritura, por José M. Sancho Castro, Maestro por oposición de una de las Escuelas nacionales de Valencia.

Es un Método de Lectura, donde se enseña este difícil arte simultaneado con la escritura y a la vez con el dibujo, que es base de la escritura e idioma gráfico universal.

El Método muestra bien pronto la pericia del Maestro que lo ha ideado y ofrece cierta novedad que puede despertar en el niño nuevas aptitudes.

LLEGO LA HORA

PARA EL FUTURO PRESUPUESTO

Cumpliendo los acuerdos adoptados en La Coruña, los Ministros comenzarán pronto la redacción de sus respectivos presupuestos. Este es, por tanto, el momento oportuno para que el Ministro de Instrucción Pública haga al Magisterio español la justicia que hace muchos años viene pidiendo. Que los haberes del Magisterio son notoriamente insuficientes, que el Magisterio ha quedado indebidamente postergado en cuanto a dotación a todos los funcionarios públicos y que las cantidades destinadas a material escolar son verdaderamente insuficientes, es una verdad indiscutible y admitida por las más altas autoridades. No repetiremos, pues, las razones que tantas veces han expuesto otras plumas más doctas que la nuestra; pero sí diremos que no hay español algo imparcial e ilustrado que no reconozca la necesidad de dotar al Magisterio más decorosamente que hasta aquí, y mucho más si

nos referimos al segundo Escalatón. Para las reformas del Escalafón se han alegado múltiples razones, pero, desgraciadamente, ninguna se ha atendido como hemos visto al crear recientemente las 700 plazas en el primero y al distribuir las 500.000 pesetas en el segundo. Aun reconociendo la justicia y la urgencia de las reclamaciones económicas del Magisterio, se alegaba hasta ahora como razón decisiva para no atender por el momento a las mismas, la situación precaria del Erario público que obliga a aceptar costosos sacrificios a todos los buenos patriotas. Gracias a Dios y a la buena organización del Directorio, la situación económica de España ha mejorado mucho. Según declaraciones recientes del Sr. Calvo Sotelo, la nivelación del Presupuesto está asegurada. En la nota oficiosa que en La Coruña entregó el Ministro de Hacienda a los periodi tas, se hacia constar que los ingresos habían excedido a los gastos en cien millones de pesetas durante los siete primeros meses del año actual. El Ministro añadió que no hay motivo para suponer que esa proporción entre los gastos y los ingresos se altere notablemente durante los meses que faltan del año. España está, pues, en situación bastante desahogada para cumplir sus deudas de justicia, y entre éstas figura indudablemente en primera línea la que tiene con el sufrido y resignado Magisterio. ¿Cómo no ha de cumplir esa deuda de justicia el General Primo de Rivera que tantos elogios ha hecho públicamente en más de una ocasión de la obra patriótica, moralizadora, educadora e instructora del Magisterio? Y, como el Presidente, opinan el Sr. Callejo, el Director de Primera enseñanza y, seguramente, los Ministros, que no han de poner dificultades a una medida tan justa.

La elevación total del sueldo de los Maestros limitados a 3.000 pesetas es una obligación legal consignada en la ley de funcionarios de 1918, y la desproporción en las categorías del Primer escalafón es... una ano-

malía que ya es hora se corrija.

El país no creemos que tampoco pusiera dificultades a las mejoras del Magisterio, puesto que este vive en contacto con el pueblo y, por lo mismo, no ignora el pueblo la apurada situación económica de los Maestros que tienen menos de 4.000 pesetas de sueldo. Ha llegado, pues, la hora oportuna para cumplir con la Escuela y con el Magisterio una deuda de justicia. Si ahora que la situación del Erario es próspera y va a confeccionarse un Presupuesto para dos años no se concede lo que con tanta justicia viene pidiendo el Magisterio, habrá de considerarse este benemérito Cuerpo como definitivamente condenado a la miseria, a la humillación y al desprecio.

AGUSTÍN PEREZ Y CARRION

CARNET DE ASISTENCIA ESCOLAR

0 ---

Modelo 1.º de 16 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria a la Escuela y los cuidados sobre aseo y salud de los alumnos. Modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno.

50 ejemplares, 5,00 pesetas

6

CARNET NUMERO 2.—8 páginas
50 ejemplares, 2,50 pesetas

0

CARNET NUMERO 3.—4 páginas 50 ejemplares, 1,25 pesetas

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Nacional del Magisterio Primario. Se ha dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de León, el si-

guiente escrito:

*Ilustrisimo señor: Los que suscriben, Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, entidad compuesta por cerca de veinte mil
Maestros nacionales, que tiene su domicilio
en la Plaza del Angel, núm. 3, principal derecha, de esta Corte, en nombre y representación de aquélla, acuden respetuosamente
a V. 1. pera manifestarle lo siguiente:

En los primeros meses del año actual, corrió por España la noticia de un trágico suceso del que fué protagonista D. Gonzalo Menéndez, Maestro nacional de Villaverde de la Abadía, en esa provincia, hecho por el cual se halla detenido en la cárcel de León. Esta Asociación, al tener noticia del suceso, procuró recoger cuantos informes pudo hasta llegar a tener elementos de juicio bastantes, los cuales ocasionaron que en la sesión de su Junta directiva del día 9 de abril último se tomasen los dos acuerdos siguientes:

«Conceder a D. Gonzalo Menéndez todo

el apoyo moral.»

«Conceder a su familia un auxilio de 100 pesetas mensuales hasta que sea celebrada la vista del ju cio oral correspondiente.»

Naturalmente, estos acuerdos sólo pudieron tomarse después de haberse convencido la Asociación de que el Sr. Menéndez, autor material de la desgracia, no es responsable de que ella haya ocurrido.

Los informes que consideramos verídicos, exactos y concretos que hemos obtenido,

nos dicen en extracto:

Que D. Gonzalo Monéndez es un ciudadano honrado, buen Maestro y buen padre de familia. Que el suceso fué debido a que parte del vecindario de Villaverde de la Abadía, venía molestando de palabra y de obra al Maestro, insultándole, provocándole, teniéndole por loco porque no comía carne, y además se bañaba en todo tiempo. Y ante las frecuentes y reiteradas provocaciones de toda indole—insultos groseros, burdas chacotas, pedreas a su casa, a su esposa e hijos—reaccionó violentamente ante el acoso, produciendo un día de luto para aquella aldea.

No extrañará a V. I., Sr. Presidente, que califiquemos de inculto y soez a pueblo que

de tal manera procede, ni que, en vista de los informes a que aludimos, y sin que ello suponga que intentamos emitir jucio sobre lo que únicamente compete al Tribunal, para el que tenemos todos los respetos, tengamos la presunción de que nuestro compañero señor Menéndez no es culpable del hecho

por el que se halla en la cárcel.

Tenemos noticias de que pronto se celebrará el juicio oral. En nombre de los Maestros españoles y, de una manera especial, de los millares que componen la Asociación Nacional del Magisterio Primario, nos permitimos suplicar a la Sala de la Audiencia de la hidalga provincia leonesa que, dando una vez más pruebas de la comprensión que siempre ha sido norma de sus justas resoluciones y si, como creemos, son ciertos nuestros informes, declare a D. Gonzalo Menéndez irresponsable del hecho por el que se le va a juzgar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid para León a 20 de septiembre de 1928.—El Presidente, José Xandri; El Tesorero, Juan Mateo Vera; El Secretario, Florentino Rodríguez.»

4

Ribadavia (Orense).— Convocatoria.—
Por la presente se convoca a todos los señores socios de esta Parcial a Junta general extraordinaria, que se celebrará a las once horas del día 7 de octubre próximo, en el local de costumbre. Siendo de suma importancia los asuntos sobre que tiene que resolver, se encarece de todos la puntual asistencia.

Por orden del Presidente, Francisco Valderrama.

Q

Justicia y Caridad, de Zamora.—Socorros Mutuos.—Balance realizado el 9 de septiembre de 1928:

Líquido anterior, 14.751,14 pesetas; cobrado hasta la fecha, 771,70; anticipos no reintegrados, 362.80. Capital social, 15.885,64 pesetas.—El Tesorero, Elías Chausal.

1

Carballino (Orense).—Por medio de la presente se convoca a todos los que integran esta de partido a la reunión que tendrá lugar en el local y hora de costumbre el dia 7 del mes de octubre. Se ruega la puntual asistencia de todos y cada uno de los miembros de esta Asociación, pues la importancia de los asuntos a tratar así lo exige.—El Presidente, Bernardino González.

INFORMACIONES UTILES

Peritos agrícolas.—En la Gaceta del día 25 del corriente se publica la convocatoria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, para lo cual se precisan estudios superiores, y a continuación, otra convocatoria para los aspirantes a ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, que solamente necesitan para aprobar el ingreso los conocimientos de la Primera enseñanza. El anuncio dice así:

«Los exámenes tendrán lugar del 2 al 14 de enero de 1929, y para tomar parte en ellos basta solicitarlo del Director Jefe, acompañando a la instancia de petición de examen de cada interesado copia legalizada de la inscripción de nacimiento en el Registra civil, cédula personal, certificado de revacunación y satisfacer en concepto de derechos 15 pesetas en metálico por cada uno de los grupos A, B y C que se soliciten.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela todos los días laborables, del 1 al 15 de diciembre del año actual, de once a una de la mañana, debiendo acompañar a las mismas dos retratos, tamaño «carnet», para que, unido a la papeleta de examen uno de ellos y el otro a su instancia, sirva de identificación ante los Tribunales.

Los aspirantes, además de llenar los requisitos anteriores, deben reunir los siguientes:

1.º Ser español y haber cumpli do diez y seis años al matricularse en el primer curso de las enseñanzas que en la Escuela se siguen.

2.° No padecer enfermedad o defecto que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el médico que oportunamente designará la Junta de Profesores.

Las enfermedades o defectos que darán motivo de exclusión por este concepto constan en una relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

3.° Aprobar ante los Tribunales, constituidos por Profesores de la Escuela, los tres grupos siguientes:

Grupo A) Examen de conjunto de Gramática castellana y Geografía general y de España.

Grupo B) Elementos de Aritmética y Geometría plana. Dibujo líneal.

Grupo C). Elementos de Historia natural, Elementos de Física y Química.

Los exámenes correspondientes a dichos Grupos se realizarán en la siguiente forma:

- a) El de Gramática castellana y Geografía general y de España consistirá en la escritura al dictado de uno o varios párrafos
 fijados por el Tribunal y en el análisis gramatical de los mismos, y además en contestar a un tema de Geografía, sacado a la suerte, señalando en los mapas lo que hubiere
 lugar.
- b) El de Elementos de Aritmética y Geografía plana, en la resolución de varios probiemas o ejercicios fijados por el Tribunal y en la contestación a las preguntas que posteriormente se formulen por el mismo.
- c) El de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivo arquitectónico.

Los de Elementos de Historia natural y de Física y Química consistirán en la contestación a un tema de cada materia, sacado a la suerte.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los examinandos, sin más limitación que la que se señala en los cuestionarios vigentes, publicados en la Gaceta de 17 de noviembre de 1926.

Después de realizados todos los exámenes de cada Grupo, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a los candidatos con las notas de aprobado o desaprobado, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal. U 10 de los ejemplares será archivado en la Secretaría y el otro expuesto al público en el correspondiente tablón de anuncios.

El candidato que no se presente a examen cuando sea llamado no podrá presentarse hasta la convocatoria siguiente.

Si al ser llamado solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultaran atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero por una sola vez.

Cuando el no presentado a un examen cualquiera sea definitivo, se entenderá que el aspirante queda desaprobado en el grupo correspondiente.

califiquemos con con pueblo que

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 266 de 22 septiembre de 1928)

Burgos: Bugedo, con Ayunt. de 462 h. mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Partido de Miranda de Ebro, a 9 km.; est. pro-

pia; carr. a Madrid e Irún; telg.)

Pedrosa de Valdeporres, de 190 h.; Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres; mixta; vacante 16 de septiembre, por traslado. (Part. de Villarcayo, a 20 km.; est. propia; carr. y aut. a Villarcayo; méd.; telg.; telf.; g.p.)

(Gaceta núm. 267 de 23 septiembre de 1928)

Barcelona: Barcelona, con Ayuntamiento de 705.901 h; Sección de graduada núm. 5; vacante 5 septiembre, por traslado.

Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; unitaria núm. 14; vacante 11 septiembre, por

jubilación.

Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; unitaria núm. 19; vacante 13 septiembre, por jubilación.

Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; párvulos núm. 83; vacante 14 septiembre, por

jubilación.

San Antonio de Vilamajor, con Ayunt. de 1.041 h.; unitaria; vacante 11 septiembre, por jubilación. (Part. de Granollers, a 10 km., y 4 de la est. de Llinás; carr. y aut. a Llinás; méd.; farm.)

León: Geras, de 474 h.; Ayunt. de Pola de Gordón; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de La Vecilla; est. de Pola de

Gordón.)

Chana de Somoza, de 268 h.; Ayunt. de Lucillo; mixta; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Astorga; est. de Astorga.)

Orense: La Iglesia, de 863 h.; Ayunt. de Melón; unitaria; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Ribadavia; est. de Ribadavia.)

Solveira, de 362 h.; Ayunt. de Paderne; mixta; vacante 11 septiembre, por traslado.

(Part. de Allarin; est. de Orense.)

Tarragona: Vilarrodona; unitaria; vacante 12 septiembre, po: traslado. (Part. de Valls, a 10 km., y 10 de la est. de Valls; carr. y aut. a Valls; méd.; farm.; telf.; g. p.)

Nota.—La Gaceta no indica censo.

Vilella Baja; unitaria; vacante 31 agosto, por excedencia. (Part. de Falset; a 12 km., y 12 de la est. de Falset; carr. y aut. a Falset; méd.; farm.)

Nota.—La Gaceta no indica censo.

Toledo: Hormigos, con Ayunt. de 723 h.; unitaria; vacante 12 septiembre, por traslado. (Part. de Escalona, a 8 km., y 14 de la est. de Santa Olalla; méd.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 266 de 22 septiembre de 1928)

Burgos: Tordómar, con Ayunt. de 773 h.; unitaria; vacante 10 septiembre, por traslado. (Part. de Lerma, a 10 km., y 24 de la est. de Villaquirán; carr. y aut. a Villaquirán; médico.)

Arandilla, con Ayunt. de 504 h; mixta; vacante 10 septiembre, por traslado. (Part. de Aranda de Duero, a 26 km., y 16 de la est. de La Vid; carr. y aut. a Aranda de

Duero; méd.)

La Molina de Ubierna, con Ayunt. de 80 h.; mixta; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Burgos, a 22 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Bilbao.)

(Gaceta núm. 267 de 23 septiembre de 1928)

Baleares: Coll d'en Rebassa, de 11.097 h.; Ayunt. de Palma; unitaria; vacante 2 septiembre, por fallecimiento. (Part. de Palma; est. propia.)

Nota.—La Gaceta asigna a esta localidad 11.097 habitantes, pero debe haber error,

pues sólo consta de 1.197.

San Vicente, de 657 h.; Ayunt. de San Juan Bautista; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Ibiza.)

San José, con Ayunt. de 1.625 h.; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Ibiza, a 14 km.; carr. y aut., a Ibiza.; méd.)

Porreras, con Ayunt. de 4.969 h.; unitaria; vacante I septiembre, por traslado. (Part. de Monacor; est. propia; carr. a Palma; méd.; farm.; t.lg.; telf.; g. p.; mercado los martes.)

Burgos: Irús, de 39 h.; Ayunt. de Valle de Mena; mixta; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Villarcayo; est. de Mer-

cadillo.)

Montejo de Bricia, de 286 h.; Ayunt. de Alfoz de Bricia; mixta; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Sedano; est. de Cabañas de Virtus.)

Burceña, de 66 h.; Ayunt. de Valle de Mena; mixta; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Villarcayo; est. de Merca-

dello.)

Teza y Lastras, de 223 h.; Ayunt. de Junta de Villalba de Losa; mixta; vacante 18 septiembre, por traslado. (Part. de Villarcayo; est. de Orduña.)

San Mamés de Abar, de 223 h.; Ayunt. de Basconcillos de Tozo; mixta; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Villadiego; est. de Aguilar de Campóo.)

León: Lois, de 234 h.; Ayunt. de Salamón; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part.

de Riaño; est. de Cistierna.)

Los Espejos, de 155 h.; Ayunt. de Boca de Huérgano; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Riaño; est. de Guardo.)

Villarejo de Orbigo, con Ayunt. de 627 h.; unitaria; vacante 4 septiembre, por traslado. (Part. de Astorga; a 1 km. de la est. de Veguellina; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

La Omañuela, de 73 h.; Ayunt. de Riello; mixta; vacante 11 septiembre, por traslado.

(Part. de Murias; est. de La Robla.)

Pío, de 205 h.; Ayunt. de Oreja de Sajambre; mixta; vacante 10 septiembre, por traslado. (Part. de Riaño; est. de Cangas de Onis.)

Sancedo, con Ayunt. de 461 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Villafranca del Bierzo, a 20 km., y 15 de la

est. de Ponferrada; méd.)

Siero de la Reina, de 412 h.; Ayunt. de Boca de Huérgano; mixta; vacante 10 septiembre, por traslado. (Part. de Riaño; est. de Guardo.)

Villavente, de 182 h.; Ayunt. de Valdefresno; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de León; est. de León.)

Cabarcos, de 225 h.; Ayunt. de Sobrado; mixta; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Villafranca del Bierzo; est. de Toral.)

Besande, de 277 h.; Ayunt. de Boca de Huérgano; m'xta; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Riaño; est. de Guardo.)

Campo del Agua, de 270 h.; Ayunt. de Paradaseca; mixta; vacante 12 septiembre, por traslado. (Part. de Villafranca del Bierzo; est. de Villafranca.)

Orense: Rubias, de 379 h.; Ayunt. de Calvos de Randin; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Ginzo Limia; est. de Orense.)

Cela, de 327 h.; Ayunt. de Lorios; mixta;

vacante 19 septiembre, por traslado.

Ansemil, de 262 h.; Ayunt. de Celanova; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Celanova; est. de Orense.)

Juranzas, de 576 h.; Ayunt. de Boborás; mixta; vacante 4 septiembre, por traslado. (Part. de Carballino; est. de Barbantes.)

Abelenda das Penas, de 578 h.; Ayunt. de Carballeda de Avia; mixta; vacante 4 septiembre, por traslado. (Part. de Ribadavia; est. de Ribadavia.)

Bustelo, de 379 h.; Ayunt. de Villarderos; mixta; vacante 7 septiembre, por traslado.

(Part. de Verin; est. de Orense.)

Villar de Cervera, de 681 h.; Ayunt. de Nogueira Ramuin; mixta; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Orense; est. de Los Peares.)

Vilela, de 413 h.; Ayunt. de Cortegada; mixta; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Celanova; est. de Filgueira.)

Rabel, de 336 h.; Ayunt. de Chandreja; mixta; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Puebla Trives; est. de Rúa Petin.)

Baldris, de 230 h.; Ayunt. de Cualedro; mixta; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Verin; est. de Orense.)

Tosende, de 264 h.; Ayunt. de Allariz; mixta; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Allariz; est. de Orense.)

Soria: Mazaterón, con Ayunt. de 344 h.; mixta; vacante 3 septiembre, por traslado. (Part. de Soria, a 45 km., y 24 de la est. de Monteagudo; carr. a Gomera; méd.; farm.)

Burgo de Osma, con Ayunt. de 875 h.; Sección de graduada; vacante 10 septiembre, por traslado. (Cab. de part., a 7 km. de la est. de Osma; carr. y aut. a Osma; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los sábados.)

Tarragona: Arnés; unitaria; vacante 31 agosto; por traslado. (Part. de Gandesa, a 28 km., y 45 de la est. de Tortosa; carr. y aut. a Tortosa; méd.; telf.; g. p.)

Nota.-La Gaceta no indica censo.

Corbera; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Gandesa, a 4 km., y 18 de la est. de Mora la Nueva; carr. y aut. a Gandesa; méd.; telf.; g. p.)

Nota.-La Gaceta no indica censo.

Toledo: El Romeral, con Ayunt. de 2.607 h.; unitaria; v cante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Lillo, a 11 km; est. propia; carr. a Lillo; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Instrucciones oficiales sobre construccion de Escuelas, condiciones sanitarias, etc.

ANUARIO DE LA ESCUELA 3 pesetas ejemplar Pidase en todas las librerias o a EL MA-GISTERIO ESPAÑOL.—Apartado 131, Madrid